RESOLUCION INTERNA N°:49/2012

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2012 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA"

Pilar, 17 de Julio de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 18/2012 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de contratación directa denominado "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**", ID N° 239.566, por el cual recomienda la adjudicación de la firma CS COMERCIAL, para el servicio de **ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, es necesario el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la sede Regional Pilar, para cumplir con los requerimientos Institucionales y el normal desarrollo de sus actividades de asistencia a la salud de personas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ
DR. LUIS ANIBAL BRIZUELA SPERATTI

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación N° 18/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú.----------

Art. 2°: ADJUDICAR la contratación para el "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", ID N° 239.566, Rubro 340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS** a la firma: **CS COMERCIAL, RUC: 1330154-3,** por un monto total de **Gs. 52.042.718** (Guaraníes Guaraníes Cincuenta y dos millones veinticuatro mil setecientos dieciocho), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú